CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. MC-036-2025

Florida Valle del Cauca, 30 de julio de 2025.

Señor
FUNDACION COLOMBIA FIRME
Representante legal.
JINA ZORAYA VALENCIA BALANTA

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. MC-036-2025 Contratación de Mínima Cuantía

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación en referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y LÚDICAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PREVENIR EL MATONEO ESTUDIANTIL Y FORTALECER LA PERMANENCIA ESCOLAR,** me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Florida (Valle del Cauca), acepta expresamente la oferta presentada por FUNDACION COLOMBIA FIRME, identificado con el NIT: 900560501-5, Representado legalmente JINA ZORAYA VALENCIA BALANTA, identificado con la cedula de ciudadanía 1.130.633.577 de Cali Valle.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	**3-1.05.316-2025**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y LÚDICAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PREVENIR EL MATONEO ESTUDIANTIL Y FORTALECER LA PERMANENCIA ESCOLAR,**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE FLORIDA**

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y LÚDICAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PREVENIR EL MATONEO ESTUDIANTIL Y FORTALECER LA PERMANENCIA ESCOLAR - SON: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 21.442.648).

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El desarrollo de las actividades asociadas a la prestación de servicios establecidos en el objeto contractual hace necesario el despliegue de diferentes actividades de carácter operativo. En consecuencia, de lo anterior es necesario detallar los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio

ANEXO No. 4
OFERTA ECONÓMICA INVITACIÓN PUBLICA No. MC-036-2025

Actividad	Mes 1	Mes 2
Diseño metodológico y validación institucional	X	
Ejecución de talleres y jornadas pedagógicas	X	
Evaluación, sistematización y entrega de informe		X

Item	Concepto	Valor
1	Honorarios de capacitadores (2 profesionales en psicología y/o Trabajador Social)	$ 11.144.000
2	Diseño y producción de material educativo (volantes, flyer, afiches)	$ 3.184.000
3	Logística (papelería, sillas, mesas, videobeam, refrigerios y desplazamientos)	$ 3.980.000
4	Evaluación, sistematización y entrega de informe, encuestas	$ 3.134.648
	Valor del contrato	**$ 21.442.648**

NIT Municipio	FLORIDA VALLE 800100519-1
DATOS CONTACTO DEL CONTRATANTE	Calle 10 Carrera 20 Esquina Parque Principal Florida Valle Teléfono 2644011
CONTRATISTA	FUNDACION COLOMBIA FIRME Representante legal. JINA ZORAYA VALENCIA BALANTA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 900560501 C.C 1130633577 – CALI V
DATOS CONTACTO DEL CONTRATISTA	Dirección: CALLE 60 A 119 C-84 Cedula: 1130633577 Celular: 3163098545 Email: fundacioncolombiafirme@gmail.com.
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y LÚDICAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA,

	VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PREVENIR EL MATONEO ESTUDIANTIL Y FORTALECER LA PERMANENCIA ESCOLAR
2) PLAZO:	El plazo de ejecución contractual será de DOS (02) meses, a partir de la ejecución del contrato en la plataforma del secop II, previo cumplimiento de requisitos de legalización. Este plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo que deberá constar por escrito y estará sujeto a los resultados de la evaluación que las partes que suscriben el contrato efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el mismo.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades: **Prestación de servicios pedagógicos, formativos y lúdicos que incluyan:** • **Jornadas de sensibilización sobre bullying y convivencia escolar.** • **Talleres vivenciales en habilidades socioemocionales (empatía, respeto, autocuidado).** • **Actividades recreativas y culturales con enfoque formativo.** • **Material didáctico y fichas pedagógicas.** • **Informe de sistematización y evaluación final.** **Población beneficiaria: Niños, niñas y adolescentes de 4 instituciones educativas oficiales del municipio (aprox. 3000 estudiantes).** **REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA** Como parte integral de los documentos técnicos que acompañan la propuesta, **se deberá presentar una propuesta técnica y metodológica sólida y detallada**, que permita evaluar la pertinencia, coherencia y viabilidad de la ejecución del objeto contractual. Esta propuesta deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes: 1. **Metodología de trabajo:** Explicación clara, estructurada y contextualizada de cómo se abordará la problemática del matoneo escolar en el territorio, identificando herramientas pedagógicas, psicosociales y comunitarias para el logro de los objetivos. Debe incluir el enfoque conceptual, el modelo de intervención, y las técnicas aplicadas. 2. **Estructura modular de capacitación:** Se deberán presentar los **módulos de formación** diseñados específicamente para niños, niñas y adolescentes, con contenidos pertinentes, secuencia lógica, herramientas participativas y actividades diferenciadas por edad. Cada módulo debe describir objetivos,

actividades, recursos y resultados esperados.

3. **Cronograma de ejecución:** La propuesta debe contener un **cronograma detallado por semanas o meses**, que incluya el diseño metodológico, la implementación de los talleres, las jornadas pedagógicas, actividades lúdicas, evaluaciones y entregables. Debe especificar tiempos estimados por fase, responsables y entregables por cada etapa.
4. **Equipo profesional:** Perfil y roles del personal responsable de ejecutar las actividades, con experiencia demostrada en trabajo con infancia, prevención escolar y dinámicas psicoeducativas.
5. **Herramientas de evaluación y sistematización:** Descripción del proceso de seguimiento, recolección de evidencias, análisis de resultados y producción del informe final que permita validar el cumplimiento del objeto del contrato.

REQUISITOS ADICIONALES

El proponente deberá contar con un Convenio o Contrato vigente con una institución legalmente constituida y habilitada como Entidad de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual deberá estar registrada ante la Secretaría de Educación y/o el Ministerio de Educación Nacional.

En cualquiera de los dos casos, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

Copia del certificado de registro o licencia de funcionamiento de la institución de formación, emitido por la autoridad competente.

Copia del plan de capacitación o plan pedagógico institucional actualizado al año 2024, que contenga las líneas de acción, módulos temáticos y metodologías aplicadas.

Certificación vigente de la plataforma, aula virtual o entorno digital (en caso de uso de modalidad virtual o mixta).

Copia del convenio firmado entre el proponente y la institución educativa (en caso de no tener habilitación directa).

Hojas de vida, documento de identidad y diplomas que certifiquen la idoneidad de al menos dos personas que intervendrán directamente en el proceso.

REQUISITO DE PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

Para la correcta ejecución del objeto contractual, se deberá contar con

el siguiente equipo mínimo profesional:

1. **Psicólogo/a** con especialización en intervención psicosocial o educación, con experiencia certificada de **mínimo cinco (5) años** en diseño y ejecución de procesos formativos o talleres dirigidos a infancia, adolescencia o comunidad educativa, en temas como convivencia, prevención, habilidades blandas, inclusión o ciudadanía.
2. **Profesional en Administración, Economía o Ciencias Sociales**, con título de **especialización o maestría** en áreas afines a la gestión educativa, proyectos sociales o desarrollo territorial, con **más de diez (10) años de experiencia** en la coordinación, ejecución o supervisión de contratos relacionados con formación comunitaria, procesos pedagógicos, educación informal o gestión pública en educación.

La experiencia deberá acreditarse con certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, indicando funciones específicas, duración del contrato y concepto favorable de cumplimiento.

Adicionalmente:

1. Cumplir a cabalidad las especificaciones de LA FICHA TECNICA.
2. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
4. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo; con antelación al evento.
5. Mantener indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos por la vía administrativa o judicial, por cualquier causa imputable al CONTRATISTA y relacionada con la ejecución de este contrato, especialmente por las siguientes: Por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del presente contrato, Por reclamaciones de tipo laboral presentadas por el personal que el CONTRATISTA haya contratado para la ejecución del presente contrato, Por incumplimiento de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes causadas por la información suministrada por el CONTRATISTA o por la omisión en la prestación de servicios, relacionada con la ejecución del presente contrato, Por el incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del CONTRATISTA.
6. Asegurar la idoneidad y experiencia del recurso humano que prestará los servicios objeto del contrato, cumpliendo con las obligaciones de seguridad social e industrial frente al personal que utilice en el desarrollo del contrato.
7. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que regulen las actividades inherentes al alcance del presente

contrato.

8. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de las Especificaciones Técnicas que hace parte integral del estudio previo
9. No producir ningún tipo de comunicación pública sin la previa autorización del MUNICIPIO.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Florida.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando

	todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos. **13.** Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II. **14.** Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA:** **1.** Designar un supervisor al presente contrato. **2.** Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido **3.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato **4.** Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. **5.** Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.
4) VALOR:	El valor total asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 21.442.648). Teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará la disponibilidad presupuestal No. 363 del 02 de mayo de 2025 expedida por la secretaria de Hacienda, Rubro: 2.3.2.02.02.009.2201049.130105.01.1-1015, FUENTE: 1-1015 – SGP Educación NOMBRE: CAPACITACION A TRAVES DE TALLERES A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PREVENCION DEL MATONEO ESTUDIANTIL EN LAS DIFERENTES INSITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, que para el efecto expida secretaria de Hacienda.
5) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Florida Valle cancelará el valor del contrato en 2 CUOTAS, de la siguiente manera: una cuota (1) por valor del 50% Con la perfección del contrato y entrega de CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, y una (01) cuota del 50% restante con la entrega de informe de actividades e informe de supervisión y acta de terminación, los informes deben ser aprobados por el supervisor del contrato, con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio.

	Los pagos se realizarán con la presentación del acta de Supervisión del Contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar, esto último de conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo este último que modificó a su vez el inciso segundo y parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.
7) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) *Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* (ii) *Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE FLORIDA podrá imponer multas diarias y

	sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISIÓN:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor de la Secretaria de Desarrollo Social o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar la terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El funcionario público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor

	público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la

	tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas.
15) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Florida con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
16) GARANTÍAS:	El Municipio de Florida teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare al Municipio de Florida, de la siguiente manera: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **CALIDAD DE PRODUCTO:** Esta garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **CALIDAD EN LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Deberá garantizar la calidad de los bienes por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 3 meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Garantiza de prestaciones sociales por la suma equivalente al diez (10%) del valor

	del contrato, durante la ejecución del contrato de seis (06) meses mas.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Florida en la Calle 10 Cra.20 esquina Palacio Municipal, Florida. Teléfono: 092-2644011 – Email: desarrollosocial@florida-valle.gov.co
Elaboró: Sammy Erazo – Profesional - Contratista	
Revisó y aprobó: Sammir Paz – Asesor Jurídico Municipal	